



FONDO SOCIAL DE LIBROS 2016-2017

INTRODUCCIÓN

1. El ayuntamiento de Viator, sensible ante la difícil situación económica de muchas familias del municipio, y promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social, pone en marcha el primer Programa de Creación del Fondo Social de Libros 2016-2017 para préstamo de libros prescritos por los centros educativos de Viator.
2. Dicho programa va dirigido a familias de bajos recursos con niños/as en las etapas de escolarización no obligatoria (0-5 años) para el año académico 2016-2017 y que se escolaricen en el primer y segundo ciclo de infantil en centros públicos o privados-concertados radicados en el municipio de Viator.
3. El presente programa cuenta adicionalmente con un objetivo secundario: favorecer a la economía y al comercio (minorista) locales incentivando la compra de dicho material en las librerías/papelerías radicadas en el municipio y adscritas al programa.

NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LIBROS 2016-2017

4. El Fondo Social de Libros 2016-2017 es un fondo patrimonial de libros propiedad del Ayuntamiento de Viator destinado al préstamo del mismo a familias de bajos recursos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
5. Se constituyó inicialmente para el curso escolar 2015-2016 y se aplicará al año académico 2016-2017 a través de un sistema de compra y préstamo simultáneo. Por el cual, los/las solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y se les haya emitido resolución favorable, se podrán dirigir a los establecimientos comerciales adscritos para retirar los libros de texto hasta un límite máximo de 60 euros por niño/a escolarizado/a.
6. El acto de retirada de los libros de texto por parte del beneficiario acreditado supondrá dos actos simultáneos. Uno de compra del material, con la consecuente dotación del fondo, por parte del Ayuntamiento, al que se le remitirá el albarán de entrega al beneficiario. Y otro de préstamo simultáneo por el que el beneficiario acepta el préstamo de dicho material obligándose a devolverlo al Ayuntamiento a la finalización del curso académico 2016-2017.

REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES-PRESTATARIOS/AS

7. Los requisitos de los/las solicitantes al programa serán los siguientes:
 - Ser el padre, la madre o el tutor legal de el/la niño/a escolarizado/a.
 - Estar empadronado/a en el municipio de Viator, al igual que el/la menor para el/la que se solicita el préstamo.
 - Ser mayor de edad o menor emancipado/a.
 - Tener a su cargo menores escolarizados de forma efectiva en el primer o segundo ciclo de Educación Infantil (0-5 años) en centros educativos de ámbito público o privado-concertado en el municipio de Viator.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIATOR

N.R.E.L.: 0104101 – N.I.F.: P0410100B

- No haber recibido o solicitado ningún miembro de la unidad familiar otras ayudas con la misma o similar finalidad procedente de cualquier administración pública o entidad privada.
- Que el importe máximo de los ingresos netos anuales del conjunto de las personas que forman parte de la unidad económica de convivencia no supere 1,5 veces al Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2016: 7.455,14€, 14 pagas). A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya recibido durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud (enero-junio 2016), extrapolándolos proporcionalmente al año completo.

SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8. El procedimiento para acogerse al presente programa se iniciará con la presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida, a través del Registro General del Ayuntamiento de Viator. El plazo para realizar las solicitudes irá del **15 de julio al 05 de septiembre de 2016**.

9. A la solicitud, según modelo oficial, se deberá acompañar en todo caso:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los miembros de la unidad familiar o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- b) Fotocopia del libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) Documentación suficientemente acreditativa de los ingresos de la unidad de convivencia.
- d) Certificado o resguardo de matrícula que justifique la escolarización efectiva del menor en los ciclos a los que se refiere la presente convocatoria. En el caso de no disponer en la fecha de solicitud del certificado o resguardo de matrícula, aun a pesar de estar formalizada la escolarización, se deberá aportar una declaración responsable. En cualquier caso, la documentación que acredite la escolarización efectiva se deberá aportar al Ayuntamiento de Viator a través del Registro General con antelación al 30 de septiembre de 2016.
- e) Declaración responsable de no haber recibido o solicitado ningún miembro de la unidad familiar otras ayudas para la misma o similar finalidad de cualquier administración pública o entidad privada.

CALENDARIO DE RESOLUCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10. Una vez finalizado el plazo de solicitud, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá resolución provisional.

11. Con posterioridad a la resolución provisional, se abrirá un plazo de 10 días naturales a partir de la resolución provisional para subsanar los errores de documentación.

12. La compra de material retirado se liquidará a los comercios minoristas de papelería/librería adscritos al programa, mediante concertación previa. Los comercios presentarán factura librada contra el Ayuntamiento de Viator por el importe total del material retirado para préstamo por todos los beneficiarios (máximo 60 euros por niño).